



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 486-2012-A/MDP

Pangoa, 13 de Junio del 2012

Visto; el acuerdo de concejo de la Sesión Ordinaria del 12 de junio del presente año, el Informe N° 077-2012-ODTP/MDP emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial que declara procedente el reconocimiento como Centro Poblado Colonia Pangoa, en el nivel de Caserío, por haber cumplido con los requisitos legales que regula la ley de la materia.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, de acuerdo al Informe Técnico N°066-2012-ODTP/MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, indica que dicha comuna cuenta con los requisitos mínimos para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; el mismo que cuenta con la Opinión Legal N°083-2012-OALI/MDP emitido por el Asesor Legal Interno; por lo que ha sido materia de evaluación y aprobado por el concejo municipal, reconocer con Centro Poblado Colonia Pangoa; en mérito a la Opinión Técnico y Legal respectivamente, que opinan favorablemente por cumplir con los requisitos legales que regula la ley de la materia.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19);

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, al Centro Poblado **COLONIA PANGOA**, en el nivel **Caserío**; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA  
Jorge F. Herbuay Quintana  
ALCALDE

261 279 (2) Intención municipal

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización "ODTP"

**INFORME N° 077- 2012-ODTP/MDP**

AL : Concejo Municipal – MDP.

DEL : Abg. Cesar A. Velásquez Tolentino

Responsable Sec. Téc. de "ODTP"

Asunto : Reconocimiento del Centro Poblado " Colonia Pangoa"

Fecha : 03 de Mayo 2012



Tengo el Agrado de dirigirme al pleno del Concejo Municipal, para informarle lo siguiente.

La Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización" ODTP", **Solicita**, al concejo municipal - MDP el RECONOCIMIENTO del centro poblado "COLONIA PANGOA" en nivel/categoría caserío.

Adjunto, expediente N° 11320-2011-MDP.

Es todo cuanto informo para los fines del caso

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Abog. CESAR A. VELASQUEZ TOLENTINO  
REG. CAJ. N° 3274  
RESP. "ODTP"

Arch./ODTP.

